



Acuerdos En esta Villa a Veinte y siete de Mayo de mil ochocientos y cinco y cinco reunidos en Sesion extraordinaria los señores señores
 y continen el Acuerdo anterior, por cui el Secretario se
 dio cuenta de una Circular del Sr. Jefe de la
 Arentes pta No. del of. N.º 19, inserta en el Boletín
 del 22.º n.º 272, por la cual se prevenia que por
 el 20. de Diciembre proximo se recibiran los Ayuntamientos
 nuevas relaciones y las deberan presentar los señores
 Administradores, Caballeros, Comendatarios o sus legiti-
 mos de las fincas rusticas y Urbanas y lugares
 circunscritos, para arreglar por ellas la contribucion
 de frutos ciberales; y en su vista acordaron sus
 autos y se publicaron por Edicto y se pare-
 cieron a las Justicias de Lerica y Maracay para
 que los Secretarios en esta Villa recibieran de
 aquellas presenten a la Corporacion sus relaciones
 dentro del termino de quince dias.

Ytem de las ordenes y continen los Boletines
 del 23.º y 24.º n.º 273 y 274 de las y queda
 en sus mercedes enterados.

Ytem del R.º Decreto de 9.º del actual por el
 cual quedan dispensados del servicio en la M.ª N.ª los
 Maestros Titulares pagados por los Ayuntamientos y
 dedicados a la ensenanza gratuita.

Ytem de otro del C.º inserto en el Boletín del 25.º
 n.º 274, como el anterior, sobre antigüedades en la
 M.ª N.ª y acordaron sus mercedes que se pare el Bo-
 letín al Expediente de M.ª N.ª enterando antes al

